

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

•Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Circular

El Consejo Nacional del Sindicato de la Madera y Corcho, teniendo presente que los trastornos producidos en el comercio de la madera son debidos, en gran parte, a que se han inmiscuído en él ciertos elementos que no tenían esa actividad, añadiendo una mediación más, innecesaria, acordó en sesión celebrada recientemente que cuantas personas asistan a las subastas de madera, deben hallarse en posesión del oportuno título profesional. En su consecuencia, este Gobierno pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia tal acuerdo, a fin de que, al anunciar las subastas de madera de los montes de los respectivos Municipios, consignen en los pliegos de condiciones económicas la obligación que tiene todo solicitante de poseer el título profesional, que será facilitado gratuitamente por los Sindicatos provinciales a todos los industriales legalmente establecidos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—1.701)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, con sanción del Pleno en 16 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de ocho básculas-puente con destino a seis Inspecciones de Arbitrios y a los Mercados de Pescados y de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a recla-

mación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.428)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, continúan vigentes los «precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,82 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,57 pesetas litro.

Algarroba.—De mayorista a detallista, 1,40 kilo; venta al público, 1,58 kilo.

Alfalfa.—Precio de venta sobre almacén, 0,579 kilo.

Almortas.—De mayorista a detallista, 1,014 kilo; venta al público, 1,146 kilo.

Alpiste.—Precio de venta sobre almacén, 1,544 kilo.

Altramucos.—Precio de venta sobre almacén, 0,824 kilo.

Alubias.—De mayorista a detallista, 2,52 kilo; venta al público, 2,85 kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 2,50 kilo; venta al público, 2,92 kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; venta al público, 4,479 kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 2,60 kilo; venta al público, 2,81 kilo.

Azúcar estuchado.—De mayorista a detallista, 4,534 kilo; venta al público, 5,123 kilo.

Azúcar florete o pilé.—De mayorista a detallista, 2,760 kilo; venta al público, 2,981 kilo.

Azúcar terciada.—De mayorista a detallista, 2,551 kilo; venta al público, 2,755 kilo.

Avena.—Precio de venta sobre almacén, 0,796 kilo.

Buniatos.—De mayorista a detallista, 0,83 kilo; venta al público, 0,91 kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 20,282 kilo; venta al público, 21,292 kilo.

Cebada.—Precio de venta sobre almacén, 0,846 kilo.

Escaña.—Precio de venta sobre almacén, 0,754 kilo.

Fideos.—Precio de mayorista a detallista, 2,788 kilo; venta al público, 3,151 kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 2,355 kilo; venta al público, 2,661 kilo.

Garroja (cupo procedente de campaña anterior).—Precio de venta sobre almacén, 0,973 kilo.

Guisantes secos.—Precio de mayorista a detallista, 1,019 kilo; venta al público, 1,152 kilo.

Habas secas.—De mayorista a detallista, 1,679 kilo; venta al público, 1,897 kilo.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 2,935 kilo; venta al público, 3,316 kilo.

Harina de buniatos.—De mayorista a detallista, 4,834 kilo; venta al público, 5,462 kilo.

Jabón común (sin carga).—De mayorista a detallista, 3,104 kilo; venta al público, 3,492 kilo.

Leche en polvo.—De mayorista a detallista, 13,288 kilo; venta al público, 15,016 kilo.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 2,28 kilo; venta al público, 2,58 kilo.

Macarrones.—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; venta al público, 3,634 kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 18,980 kilo; venta al público, 22,776 kilo.

Mantequilla envasada en chapa de 200 gramos.—De mayorista a detallista, 4,166 lata; venta al público, 4,707 lata.

Mantequilla envasada en chapa de 400 gramos.—De mayorista a detallista, 8,118 lata; venta al público, 9,173 lata.

Mantequilla envasada en chapa de 800 gramos.—De mayorista a detallista, 15,861 lata; venta al público, 17,923 lata.

Mantequilla envasada en chapa de 2.000 gramos.—De mayorista a detallista, 38,557 lata; venta al público, 43,569 lata.

Mantequilla envasada en chapa de 4.000 gramos.—De mayorista a detallista, 76,525 lata; venta al público, 86,473 lata.

Mantequilla envasada en chapa de 6.000 gramos.—De mayorista a detallista, 114,547 lata; venta al público, pesetas 129,438 lata.

Mijo.—Precio de venta sobre almacén, 0,838 kilo.

Paja de alfalfa.—Precio de venta sobre almacén, 0,456 kilo.

Panizo.—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

Patatas.—De mayorista a detallista,

0,889 kilo; venta al público, 0,977 kilo.

Pulpa.—Precio de venta sobre almacén, 0,394 kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, 2,94 kilo; venta al público, 3,32 kilo.

Queso de vaca (Cabrales o Roquefort).—De mayorista a detallista, 13,94 kilo; venta al público, 17,285 kilo.

Queso de vaca (estilo Gruyère).—De mayorista a detallista, 15,845 kilo; venta al público, 19,041 kilo.

Raicilla.—Precio de venta sobre almacén, 0,734 kilo.

Residuos de limpia (primer grupo).—Precio de venta sobre almacén, 0,352 kilo.

Residuos de limpia (segundo grupo).—Precios de venta sobre almacén, 0,580 kilo.

Salvado.—Precio de venta sobre almacén, 0,688 kilo.

Sorgo.—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

Tortas de coco y palmiste.—De mayorista a detallista, 1,307 kilo; venta al público, 1,476 kilo.

Veza.—Precio de venta sobre almacén, 0,981 kilo.

Yeros.—Precio de venta sobre almacén, 0,904 kilo.

Además de todos los artículos citados y los anteriores precios, el próximo día 1.º de mayo entrarán en vigor, los aprobados por esta Junta Provincial de Precios durante el presente mes, que regirán como únicos para toda la provincia para los siguientes artículos:

Queso de vaca (San Simón y Cabreiros).—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; venta al público, 12,216.

Queso de vaca (Gallego).—De mayorista a detallista, 8,475 kilo; venta al público, 10,160 kilo.

Queso de vaca (estilo Port-Salut).—De mayorista a detallista, 11,170 kilo; venta al público, 13,404 kilo.

Queso de vaca (Nata, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 11,170 kilo; venta al público, 13,404 kilo.

Queso de vaca (Bola, graso duro, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 13,810 kilo; venta al público, 16,572 kilo.

Queso de vaca (Bola, graso semiduro, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 12,765 kilo; venta al público, 15,318 kilo.

Queso de vaca (Bola, graso tierno, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 11,610 kilo; al público, 13,932 kilo.

Queso de vaca (Bola, semigraso, 25 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; venta al público, 12,216 kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna más que en

los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, cuyo acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios, siendo responsables de su incumplimiento.

PRECIOS DE LOS DISTINTOS ARTICULOS EN LOS ECONOMATOS

En virtud de las órdenes especiales por que han de regirse los Economatos, las precios en ellos serán los siguientes:

Economatos de Empresas.—Venderán los artículos a los precios aprobados de mayorista a detallista, sin beneficio alguno más que el redondeo centesimal.

Economatos de organismos oficiales. Venderán los artículos a los precios marcados de mayorista a detallista, más un 7 por 100 de beneficio para el Economato, incrementándose, tanto el precio de mayorista como el resultante de venta en el Economato, en el redondeo centesimal por la ración suministrada.

Cupos directos.— Los Economatos, tanto oficiales como de Empresa, que reciban cupos de artículos para retirarlos directamente de los puntos de producción, presentarán propuesta de precio a esta Junta Provincial de Precios, para la aprobación del mismo a que ha de vender a los economatistas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.693)

Precios de la caseína

De acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se pone en conocimiento de los industriales y público que los precios máximos fijados para la Casina son los siguientes:

1.º Caseína láctica de importación, seis pesetas kilogramo.

2.º Caseína de fabricación nacional (tanto láctica como vegetal), seis pesetas kilogramo, en fábrica.

La caseína láctica de importación será distribuida al consumo por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Quedan anulados todos los precios que con carácter particular han sido autorizados a los fabricantes nacionales de caseína.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.654)

Precios de instrumental de Medicina veterinaria «Hautener»

Resuelto por la Superioridad el expediente incoado a instancia de «La Química Comercial y Farmacéutica», Sociedad Anónima, sobre fijación de precios para el instrumental de medicina veterinaria «Hautener» importado de Alemania, esta Junta Provincial de Precios pone en conocimiento de los industriales y público en general que el precio de venta al público del expresado instrumental será el resultante de cargar el 55 por 100 sobre el costo en frontera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.691) (O.—4.430)

Precio del abono compuesto «Organit C»

Estudiado por la Superioridad el expediente sobre fijación de precios del abono compuesto «Organit C», a instancia de «La Compañía Madrile-

ña de Mejoras Urbanas», S. A., esta Junta Provincial de Precios pone en conocimiento de los almacenistas de dicho artículo que el precio de venta en almacén, Madrid, es el de 89,45 pesetas los cien kilogramos.

Los precios en consumo serán determinados por la Junta Provincial de Precios a tenor de lo dispuesto en la Circular núm. 321 de la Comisaría General.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.692) (O.—4.431)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de Parcelación de todos los polígonos del término municipal de Grinón, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El periodo de exposición será de tres meses improrrogables, a contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Provincial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 28 de abril de 1943.

(G. C.—1.694)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLAMANTA

Tramitado expediente para la cesión de una pequeña faja de tierra existente entre la casa número 3 de la calle de Guillermo Villalonga y solar denominado «Frontera Marcela», a petición del vecino don Regino García Núñez, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 27 de abril de 1943.—El Alcalde accidental, Miguel Vecino.

(G. C.—1.671) (O.—4.427)

COLMENAR DE OREJA

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, en unión del proyecto y demás antecedentes, se saca a subasta la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento, por el precio tipo de 113.425,18 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a los veintidós días hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, cualquier día no feriado, de diez a trece de la mañana, en la Secretaría municipal, en

sobre cerrado, al que se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo de la fianza provisional, fijada en el 2 por 100 del importe de la subasta.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse con timbre de clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento».)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para las obras de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho contrato, con la estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la reglamentación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Colmenar de Oreja, 28 de abril de 1943.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.

(G. C.—1.695) (O.—4.429)

Audiencia Territorial de Madrid

La Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia del día 17 del actual, ha acordado, en la apelación interpuesta por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre de doña Olga Gómez-Mena Vivanco, contra el auto de 28 de octubre de 1942, que declaró no haber lugar a reformar el de 17 de igual mes, sobre nulidad de actuaciones en el sumario que se sigue por querrela formulada por don Fernando Solís, contra doña Olga Gómez-Mena Vivanco, por supuesto delito de adulterio, la siguiente providencia: Por devueltos los autos; y en vista de las manifestaciones que contiene el anterior escrito, hágase saber por edictos en los periódicos oficiales, a la procesada apelante, Olga Gómez-Mena Vivanco, que si en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de aquéllos, no insta el curso de este incidente, designando Abogado y Procurador para su defensa y representación en este recurso de apelación, se la tendrá por desistida y apartada del mismo, parándole, en su consecuencia, el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la procesada, Olga Gómez-Mena Vivanco, expido el presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a 26 de abril de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—1.697) (C.—3.333)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don

Modesto González Dafouz, contra don Bernardo Adarve y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, don Modesto González Dafouz, mayor de edad, casado, constructor, de esta vecindad, defendido por el Letrado don José de Gregorio y representado por el Procurador don Joaquín Rivera, y de otra, como demandados, don Antonio Oltra Agulló, domiciliado en Madrid; don Bernardo Adarve y don Antonio Sanz-Agero, cuyas circunstancias personales no constan, que no tienen defensa ni representación en este juicio, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Bernardo Adarve, don Antonio Sanz-Agero y don Antonio Oltra Agulló, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Modesto González Dafouz, de la suma de treinta y seis mil pesetas de cambio presentadas; trescientas veintinueve pesetas con noventa y cinco céntimos, importe de la cuenta de resaca de la letra librada en cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, más los gastos de protesto de las cuatro cambiales restantes, practicado al siguiente día hábil de sus respectivos vencimientos; intereses legales de esas cifras desde la fecha de esos protestos, y con las limitaciones y supresiones consignadas en las disposiciones vigentes, con relación a los devengados durante la dominación marxista, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los deudores les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Antonio Sanz-Agero y don Bernardo Adarve, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1.099)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha veintiséis del actual en los autos promovidos por el Banco de España, en solicitud de que se le concediera autorización para hacer efectivos determinados cupones de la Deuda del Estado que

TIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Cándido García
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis Vacas
(A.—1.092)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, Hagó saber: Que en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento seis de orden, del año actual, instados por don Ramón Melero y Melero, contra don Claudio Uriarte Echandía, sobre pago de setecientos treinta y nueve pesetas, intereses y costas, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Ramón Melero y Melero, de esta vecindad, casado, agente comercial, contra don Claudio Uriarte Echandía, de esta vecindad, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Claudio Uriarte Echandía a que, una vez que esta sentencia sea firme, y por el concepto que la demanda expresa, pague a don Ramón Melero y Melero, o a quien su derecho represente, la suma de setecientos treinta y nueve pesetas que en este juicio le reclama, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón de Rato (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, estando celebrando audiencia en el día de su fecha.—Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe.—Ricardo López Barroso (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Ricardo López Barroso
V.º B.º
Ramón de Rato
(A.—1.095)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 24

Mariano Dones Navarro, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Arganda del Rey, con domicilio en la calle de la Zarza, 16; Fernando Nuño de la Cruz, vecino de Arganda del Rey, y que durante el Glorioso Movimiento Nacional prestó servicio en el Ejército rojo, como Comisario; Mercedes Villanueva, «la Morenita», hija de Cecilio,

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
I. - Caja y Bancos:			I. - Capital		30.000.000,00
Caja y Banco de España	25.548.610,01	42.316.691,82	II. - Fondo de reservas:		
Monedas y billetes extranjeros (Valor efectivo)	35.151,36		Estatutario	1.647.949,17	
Bancos y banqueros	16.732.930,45		Voluntario	600.000,00	
II. - Cartera:			Remanente de beneficios ejercicios 1936/41		261.458,26
Efectos de Comercio hasta 90 días		87.226.312,02	III. - Acreedores:		2.509.407,43
Títulos:			Bancos y Banqueros		36.164.388,58
Fondos públicos	33.653.367,20	195.226.235,22	Acreedores a la vista		133.573.620,49
Otros valores	14.346.556,00		hasta el plazo de un mes		52.229.044,27
III. - Créditos:			a mayores plazos		9.305.922,68
Deudores con garantía prenda-ria		6.667.672,29	en moneda extranjera (Valor efectivo)		2.635.976,91
Deudores a plazo		41.561.470,56	IV. - Efectos y demás obligaciones a pagar		1.078.148,96
en moneda extranjera (valor efectivo)		2.638.484,04	V. - Aceptaciones y avales		8.98.644,67
			VI. - Sucursales y Agencias		82.528.365,96
IV. - Inmuebles		13.295.580,25	VII. - Cuentas diversas		172.046.347,37
V. - Mobiliario e instalación		1.767.304,50	VIII. - Beneficio ejercicio 1942		3.515.227,97
VI. - Gastos de constitución		93.297,44	IX. - Saldos desbloqueados		2.358.889,45
VII. - Deudores por aceptaciones y avales		8.098.644,67	X. - Cuentas de impropetables desbloqueadas		539.143,21
VIII. - Sucursales y Agencias		100.380.706,20	XI. - Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas		55.830.173,01
IX. - Cuentas diversas		168.500.027,20			592.423.300,96
X. - Saldos desbloqueados		2.329.214,05	XII. - Depositantes de valores Nominales		103.398.225,25
XI. - Regularización del desbloqueo en cuentas activas		69.547.972,72			695.821.526,21
XII. - Depósitos de valores Nominales		592.423.300,96			
		103.398.225,25			
		695.821.526,21			

V.º B.º

El Presidente del Consejo de Administración,
Emilio González-Llana

El Director general,
Domingo Sastre

El Interventor,
Salvador Zamora

(A.—1.090)

vecina del Puente de Vallecás; todos ellos comparecerán ante el Juzgado Militar núm. 24, sito en Piamonte, 2, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndoles que de no efectuarlo en el plazo señalado se les declarará en rebel- dia y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez militar (firmado).
(B.—16.768)

ARANJUEZ

Esteban Carrillo Sánchez, hijo de Faustino y de Remigia, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Martín de Valdeiglesias, sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento núm. 3, Mecanizado, de guarnición en Aranjuez, comparecerá, dentro del término de treinta días, en dicho Cuerpo ante el Juez instructor don José Serrato Fernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Aranjuez, 14 de abril de 1943.—El Teniente Juez instructor, José Serrato Fernández.

(G. C.—1.557) (B.—16.754)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 6

Ante el Juzgado Militar Eventual número 6, de Madrid, se presentará, en el plazo de ocho días, Pedro Fernández Gómez, de veintiocho años, soltero, natural de Herdiz (Lugo), que fué puesto en libertad de la prisión «Capuchinos» (Huesca), sin que hasta la fecha haya efectuado presentación alguna; advirtiéndole que será declarado en rebeldía caso de no comparecer.

El Comandante Juez instructor, Olegario González.

(B.—16.684)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 28

José Rodríguez Sánchez, el cual fué atropellado por el camión militar E. T. 0090, el día 19 de noviembre del año 1942, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 28, de esta capital;

advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).
(G. C.—1.592) (B.—16.790)

JUZGADO EVENTUAL DEL REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUMERO 1

Martínez de Velasco (don Carlos), hijo de Carlos y de Angeles, natural de Madrid, nació el 4 de noviembre de 1915, Sargento del Ejército; pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poblada, boca grande, color moreno, domiciliado últimamente en Jerónima Lorente, 50, ó Santa Teresa, 5, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Ingenieros núm. 1, don Gregorio Galván Cabrero, residente en el Cuartel del Regimiento de Ingenieros núm. 1 (Ciudad Universitaria), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, sea detenido y puesto a disposición del mismo.

Madrid, 14 de abril de 1943.—El Teniente Juez instructor (firmado).
(G. C.—1.518) (B.—16.713)

Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones

Subasta de obras

Acordado por esta Mutualidad benéfica la construcción de un bloque de 19 viviendas, según proyecto redactado con arreglo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber por el presente que la ejecución de dichas obras sale a pública subasta, pudiendo acudir a ella los que estén de acuerdo con las bases, que pueden examinar en el plazo de veinte días, a partir del presente anuncio, en el domicilio de la Mutualidad, avenida de José Antonio, núm. 31, piso B, número 10; en la Prisión Provincial de Almería y en las oficinas del Instituto

Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

El Presidente,
Leopoldo Calleja Rincón
(A.—1.097)

LA REGENERADORA Sociedad Especial Minera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Sociedades Mineras y en la base sexta de los Estatutos de esta Sociedad, se procede a la amortización y se declara fuera de circulación la acción número 73, que pertenecía a doña Lucila Montoya Perea, por hallarse en descubierto de pago de dividendos pasivos correspondientes, sin haber atendido los requerimientos que según lo establecido en los Estatutos de la Sociedad se han hecho para que verificase su pago.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Hipólito González Parrado
El Presidente,
Gabinio Stuyck
(A.—1.098)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicados de los resguardos de empeño de alhajas en la Central-E.º, números 16.060 y 16.322, por 2.200 y 2.500 pesetas, fecha 19 y 21 de mayo de 1936, se anuncia serán expedidos, anulándose los primitivos, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 30 de abril de 1943.—Por el Interventor (firmado).
(A.—1.091)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52